



**CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:**

RESOLUCION EX Nº 1481

IQUIQUE, 28 AGO. 2015

TENIENDO PRESENTE:

a) La necesidad de SERVIU I Región de Tarapacá de expropiar total o parcialmente los predios que se verán afectados con la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Avenida Las Parcelas, Alto Hospicio".

b) El artículo 51° de la Ley Nº 16.391, sustituido por el artículo único del Decreto Ley Nº 1.523 de 1976, que fija el ámbito de la declaración genérica de "utilidad pública" de los inmuebles a expropiar por el SERVIU y autoriza a los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización para ordenar su expropiación;

c) Lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 131 de 2002 de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el programa de expropiaciones en la Región de Tarapacá para los años 2002 y siguientes.

d) El Informe favorable de la Secretaría Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá, según Ord. Nº 773, de fecha 23 de julio de 2015, emitido de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 1523 de 1976,

e) La Resolución Exenta SERVIU Región de Tarapacá Nº 1395 de 19 de agosto 2015, que designó a la Comisión de Peritos Tasadores de conformidad al Decreto Supremo Nº 486/86 y Nº 439/2011, de Hacienda, para fijar el monto provisional de indemnización en pesos por la expropiación de los terrenos que en dicho documento se singularizan;

f) El Informe de tasación de fecha 24 de agosto de 2015 emitido por la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por doña Carmen Ríos Marcuello, Ingeniero Civil, don Juan Tepper Lavanderos, Ingeniero Civil Industrial y Gastón González Kemnis, Constructor Civil, en el cual se determina el valor de la indemnización provisional a pagar por la expropiación parcial del inmueble Rol S/N de la Comuna de Alto Hospicio;

g) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo Nº 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y la Resolución 106 de 22 de enero de 2014, ambos de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley Nº 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- TOMASE CONOCIMIENTO y acéptase la tasación practicada por la Comisión de Peritos Tasadores, designada por Resolución Ex. Nº 1395 de 19 de agosto de 2015, del ServiU Región de Tarapacá, correspondiente al inmueble ubicado en la comuna de Alto Hospicio y provincia de Iquique y que más adelante se individualiza.

2.- **EXPROPIESE** parcialmente el inmueble de presunto dominio de Empresa de Transportes Ferroviarios S.A. o de quién acredite dominio sobre él, de una superficie aproximada de 759.43 m², ubicado en Ruta A 616 con Fernando Danilla de la comuna de Alto Hospicio, correspondiente al Rol de Avalúo S/N con los siguientes deslindes;

NORTE : Con Frnando Danilla 39.21 metros
SUR : con Lote Epx- 2 en 37,86 metros
ESTE : Con Resto de propiedad en 24,83 metros
OESTE : Con resto de propiedad en 18,19 metros

3.- **DEJASE** establecido que la Comisión de Peritos Tasadores, integrada por los profesionales ya individualizados, fijó como valor total provisional de indemnización la suma de \$ 77.000.000.- por el inmueble a expropiar.


4.- **DE CONFORMIDAD** con lo estipulado en el artículo 16 del Decreto Ley N° 2.186, el pago de la indemnización se efectuará previamente y al contado, en dinero efectivo.

5.- **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de SERVIU I Región de Tarapacá pondrá a disposición del Departamento Jurídico el total de la cantidad a que asciende el monto provisional de las indemnizaciones señaladas en el Resuelvo 3° de la presente Resolución, en la forma y oportunidad en que aquél lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior. Dicha cantidad se reajustará en la forma que señalan los artículos 5° y 17° del Decreto Ley N° 2.186, cuando correspondiere, la que se girara a nombre del Segundo Juzgado de Letras en lo Civil de Iquique. En el evento de radicarse la solicitud en un tribunal diverso, se solicitará al Dpto. de Administración y Finanzas mediante el correspondiente Memorándum la emisión de un nuevo documento de pago.

6.- **IMPÚTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, Subtitulo 31, ítem 02, asignación 003, cuenta por pagar 21531 (terrenos) BIP 30082488-0, del presupuesto Serviu I Región de Tarapacá 2015.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 2.186 de 1978.





MARIANA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ


AVV/MTR/RRD/MBP/RLM/ECC.-

TRANSCRIBIR A:

- Secretaría Dirección
- Departamento Técnico
- Departamento Jurídico
- Dpto. Programación
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Secretaría Regional Ministerial MINVU Región de Tarapacá


Lo que transcribo para su
conocimiento de los siguientes
ROBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de Fés